

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	89009-2026	IYC302	12713858	REINALDO ANTONIO FABREGA PENA	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	08 de abril de 2026
2	89072-2026	NUH97D	71114090	ELKIN DARIO GARCIA GARCIA	2021-2022-2023-2024-2025	\$252.000	\$505.000	08 de abril de 2026
3	89077-2026	NUH46D	49794899	LUZ MARINA JIMENEZ PALMERA	2021-2022-2023-2024-2025	\$252.000	\$505.000	08 de abril de 2026
4	89094-2026	NUE95D	49743013	LUZ DALIA BOLANO GUERRA	2021-2022-2023-2024-2025	\$158.000	\$316.000	08 de abril de 2026
5	89099-2026	NUI13D	49742284	DULIS INES FUENTES MONTERO	2021-2022-2023-2024-2025	\$207.000	\$415.000	08 de abril de 2026
6	89109-2026	NUI25D	49692920	ANA DOLORES MARTINEZ PRADO	2021-2022-2023-2024-2025	\$226.000	\$452.000	08 de abril de 2026
7	89119-2026	NUG80D	26952506	GILMA MARIA GUERRERO PACHECO	2021-2022-2023-2024-2025	\$158.000	\$316.000	08 de abril de 2026
8	89134-2026	NQH75B	12569141	FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ BELLO	2021-2022-2023-2024-2025	\$131.000	\$263.000	08 de abril de 2026
9	89139-2026	NUH54D	12496010	EFRAIN PINERES OTALVAREZ	2021-2022-2023-2024	\$187.000	\$377.000	08 de abril de 2026
10	89143-2026	NUG03D	7572768	JOSE LUIS THERAN GUERRA	2021-2022-2023-2024-2025	\$158.000	\$316.000	08 de abril de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 29 de abril de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) CARLOS ANDRES OCHOA GONZALEZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS